

DECRETO ALCALDICIO Nº 3035
APRUEBA CONVENIO POR LO QUE INDICA
REQUINOA, 22 OCT 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

CONSIDERANDO :

MEMO Nº1597, de fecha 20 de Octubre de 2015, del Jefe del Departamento de Educación, en él se remite resolución exenta Nº0969/31.08.15, donde se aprueba convenio entre el Alcalde de Requinoa y Ministerio de Educación, por proyecto Educación Intercultural Bilingüe, con transferencia de fondos para las Escuelas

RBD	ESTABLECIMIENTO	MONTO
2266	ESCUELA BASICA CAMPO LINDO	\$ 560.000
2279	ESCUELA CANADA	\$ 560.000

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE, convenio entre el Alcalde de Requinoa y Ministerio de Educación, por proyecto Educación Intercultural Bilingüe, con transferencia de fondos para las Escuelas

RBD	ESTABLECIMIENTO	MONTO
2266	ESCUELA BASICA CAMPO LINDO	\$ 560.000
2279	ESCUELA CANADA	\$ 560.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JJT/EDV/hob.

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (2)
- Finanzas y Personal DAEM (3)



**CONVENIO ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y EL ALCALDE DE LA COMUNA DE REQUINOA
EL SOSTENEDOR
"PROYECTOS EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE"**

En, Rancagua a Agosto del 2015, entre La Secretaría Regional Ministerial de Educación, Rut N° 60.901.008-8, representada por Alyson Hadad Reyes, Rut 13.200.800-0, ambos domiciliados para estos efectos en Campos N° 456 Comuna de Rancagua, en adelante la SECREDUC, y por la otra, el Alcalde de la Comuna de Requinoa, don Luis Antonio Silva Vargas, RUT 8.684.243-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N° 121 de la Comuna de Requinoa, en adelante el Sostenedor,

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 20798, de Presupuestos del sector Público para el año 2015 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 24, Ítem 051, Glosa N° 07, consigna recursos financieros para el Fortalecimiento de la Educación Pública.

2° Que la Glosa 2, los recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes. Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la Unidad.

Incluye gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas en la Resolución Exenta N° 5.242 (Ed.) de 2008 y a lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT. Considera fondos para financiar proyectos de iniciativas curriculares de apoyo al sector de lenguas originarias presentados por los establecimientos focalizados del programa. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.

La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de un convenio de desempeño y al cumplimiento de los compromisos establecidos en él. Sin perjuicio de lo anterior se podrá anticipar un 25% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio.

3° Que, para estos efectos, el sostenedor de los establecimientos educacionales beneficiados, deberán cautelar que los recursos entregados por el Ministerio de Educación deberán destinarse única y exclusivamente a financiar la operación y funcionamiento del Proyecto, es decir, al cumplimiento de las metas, objetivos y actividades planteadas en su formulación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

OBJETIVO: El objetivo general del presente convenio será transferir, por parte del Ministerio al sostenedor de los establecimientos educacionales seleccionados e individualizados en la cláusula cuarta de este acuerdo, los fondos financieros para Implementación, Indumentaria, Premios, Transporte y todo lo necesaria para el Desarrollo de los Talleres según sea el caso.

SEGUNDO:

DEFINICIONES: Para efectos de este convenio se entenderá por:

Indumentaria: se entenderá toda aquella prenda que se utilizará en las actividades propias de la Educación Cultural Bilingüe.

Premios: incluye la compra de medallas, galardones, trofeos, diplomas y todo aquello que sirva de estímulo para premiar a los estudiantes beneficiados.

Transporte: será aquel medio de traslado que los estudiantes beneficiados considerarán, en aquellos casos en que los talleres o actividad específica se desarrollen a larga distancia del establecimiento.

TERCERO:

USO PEDAGÓGICO

Los fondos financieros transferidos a los sostenedores, deberán ser destinados al uso exclusivo del proyecto Taller cultural Bilingüe, con fines pedagógicos de los establecimientos y deberán ser gestionados adecuadamente para garantizar la existencia de condiciones básicas que permitan dicho uso. En caso de no cumplirse estas condiciones básicas o de cerrarse alguno de los establecimientos beneficiarios, la Secretaría pondrá término anticipado al presente convenio y tales recursos deberán ser restituidos al Ministerio de Educación.

CUARTO:

BENEFICIARIOS

Los establecimientos educacionales seleccionados para el Desarrollo de los Talleres de Educación Bilingüe son los que a continuación se indican:

1. **NOMBRE: ESCUELA BÁSICA CAMPO LINDO**
RBD: 2266
DIRECCIÓN: Avda. El Abra N° KM 4
COMUNA: REQUINOA
2. **NOMBRE: ESCUELA BASICA CANADA**
RBD: 2279
DIRECCION: ROMA 125
COMUNA: REQUINOA

QUINTO:

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS FINANCIEROS

El Ministerio se obliga a transferir al sostenedor los fondos para la adquisición y financiamiento de los rubros que se indicarán a continuación. El monto máximo de los fondos que el Ministerio podrá transferir al sostenedor en virtud del presente convenio será la suma única de **\$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil)**, correspondiendo a cada Colegio antes Individualizado la cantidad de \$ 560.000 a cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados, para ser invertido en la implementación del proyecto adjudicado.

El Ministerio de Educación transferirá en una sola cuota la totalidad de los recursos adjudicados, los que se transferirán dentro de 10 días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. El Ministerio determinará la forma y mecanismo más adecuado para la transferencia de los fondos señalados precedentemente, pudiendo efectuarse incluso por medios electrónicos.

SEXTO:

OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR RESPECTO DE LOS FONDOS FINANCIEROS

Los fondos financieros transferidos en virtud de este convenio deberán ser gestionados y destinados exclusiva y adecuadamente para garantizar la existencia de los requerimientos que permitan su uso pedagógico, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

El Sostenedor, para la administración de los fondos que se le entreguen en virtud del presente convenio, se obliga a:

1. No destinar en caso alguno el total o parte de los fondos que el Ministerio le entregue, en virtud del presente convenio, al pago de otras acciones no contempladas ni especificadas en el proyecto. Los recursos entregados por el Ministerio de Educación deberán destinarse íntegramente a la ejecución del proyecto, es decir, al cumplimiento de las metas, objetivos y actividades planteadas en su formulación.
2. Llevar cuentas contables y registros precisos y sistemáticos de los gastos efectuados con cargo a los fondos entregados en virtud del presente convenio, en forma separada de otros ingresos que perciban los establecimientos, de conformidad a los principios contables internacionalmente aceptados, durante todo el período de vigencia del convenio.
3. Ejecutar las acciones del proyecto dentro de un plazo máximo de Tres meses a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

SÉPTIMO:

USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación, deberán destinarse única y exclusivamente a financiar la ejecución, operación, funcionamiento, cumplimiento planteado en su formulación.

Para asegurar la óptima ejecución del proyecto a que se hace referencia en el presente convenio, el o los establecimientos educacionales adjudicatarios, a través de sus sostenedores, representantes legales o administradores, en su caso, deberán hacer entrega de:

Un Informe Final y de rendición de cuentas, que deberá entregarse el lunes 28 de diciembre del 2015.

OCTAVO:

OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR RESPECTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Sostenedor se obliga a efectuar una rendición de cuentas por cada entrega de fondos financieros realizada en virtud del presente convenio, las que serán detalladas y documentadas y deberán ajustarse a lo señalado en las cláusulas del presente convenio. La rendición total y final no debe sobrepasar el **31 de diciembre de 2015**.

Todo remanente de fondos no utilizados, no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes o cuya rendición resulte rechazada deberá ser reintegrado al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

NOVENO:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento por parte del sostenedor de las obligaciones contempladas en las cláusulas del presente convenio será causal de término anticipado del mismo. En tal caso, el Sostenedor procederá a la devolución de los recursos mal empleados y los bienes adquiridos.

La aplicación al establecimiento de cualquier medida administrativa que implique la revocación del reconocimiento oficial o su cierre; el cambio de rubro del establecimiento; la suspensión o privación total del pago de la subvención u otras sanciones de carácter administrativo que lo afecte, dará derecho al Ministerio a poner término anticipado al presente convenio, procediendo en este caso, la devolución por parte del Sostenedor del remanente de los recursos no utilizados que correspondan.

Asimismo, la aplicación al Sostenedor de cualquier medida administrativa, tal como su inhabilitación temporal o perpetua para administrar establecimientos de educación, el cambio de sostenedor u otras que impidan o dificulten el desarrollo del presente convenio dará derecho al Ministerio a poner término anticipado al mismo procediendo en este caso la devolución por parte del sostenedor del remanente de los recursos no utilizados.

Asimismo, será causal de término anticipado del presente convenio la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal uso de los recursos recibidos o adquiridos a través del convenio.

DÉCIMO:

SUPERVISIÓN

El Ministerio, a través de las personas o instituciones que éste designe, tendrá la facultad para efectuar inspecciones periódicas de los registros y cuentas referidas precedentemente, obtener copias de dichos documentos y someter a auditorias. Corresponderá al Ministerio fijar la periodicidad de las visitas inspectivas y de las auditorias.

UNDÉCIMO:

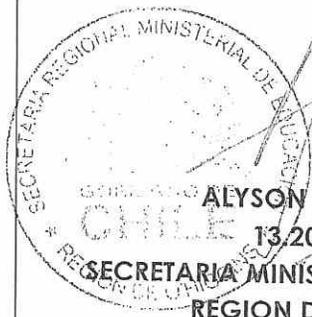
VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta día 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava.

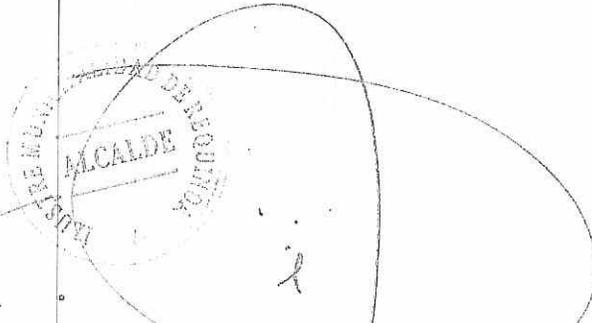
DÉCIMO TERCERO:

EJEMPLARES SUSCRITOS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y otro en poder del sostenedor.



ALYSON HADAD REYES
13.200.800-0
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION DE OHIGGINS



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
RUT: 8.684.243-2
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FONDO DE APOYO SECTOR LENGUA INDIGENA

Programa de Educación Intercultural Bilingüe
MINEDUC- REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Escriba o marque con X según corresponda)

Nombre Establecimiento Educacional: ESCUELA CANADÁ							
Nombre de la iniciativa: SECTOR LENGUA INDIGENA- SLI							
En Básica	<input checked="" type="checkbox"/>	Hrs. Mensuales 16 hrs		En Media		Hrs. Mensuales	
Nombre del Educador(a) propuesto:	Josefina Railaf Curaqueo		Tradicional	Se encuentra como Docente	SÍ	NO	
Dirección Personal:	Villa Epunewen Psaje Lofquen N° 167, Rengo			Validado.			
Correo				Acred. Competencia.			
				Nivel Competencia			
Teléfonos: 91673187							
Nombre Profesor Mentor: TERESA ZAMORA ORELLANA				Correo esc.canada@hotmail.com	Fonos 72-2551424		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:							
Proyecto Educativo Institucional –PEI-. (Es intercultural)						SI	No
							<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre del Director(a): SILVIA SEÑOR LUENGO				Fono: 72-2551424 Correo: esc.canada@hotmail.com			
Nombre responsable del Proyecto en el Establecimiento: GEMMITA SILVA PICHUN				Cargo: JEFA UTP Fono: 72-25524 Correo: esc.canada@hotmail.com			
N° RBD 2279-9	Tipo de Escuela	Uni-Bi-Tri- docentes	Esc. Completa	Liceo	Correo esc.canada@h otmail.com	Fonos 72-25524	
			<input checked="" type="checkbox"/>				
Comuna: Requinoa		DEPROV: Cachapoal		Región: DE OHIGGINS			
Tipo de Dependencia: Municipal				Dirección: Santa Lucila 125 Población El Esfuerzo			
Correo electrónico: Esc.canada@Hotmail.com				Fecha: Mayo de 2015			

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ASPECTOS GENERALES.

ÁMBITOS DE ACCIÓN Y FOCALIZACIÓN:

Considerando que la escuela siempre ha contado con un alto porcentaje de alumnos mapuches, los cuales provienen del sur del país por traslado de sus familias en búsqueda de mejores condiciones laborales las que posteriormente se radican en sectores aledaños a la escuela, además considerando el diagnóstico pedagógico, las necesidades e intereses de los alumnos, es que, el año 2007, se incorporó al Proyecto de Jornada Escolar Completa un taller de interculturalidad, cuyo propósito principal era valorar la cultura mapuche, hacerla visible y reconocida dentro de la comunidad escolar. Posteriormente se fueron sumando al calendario anual variadas actividades artísticas-culturales y ceremonias de la cultura mapuche dirigidas a los alumnos y apoderados, las cuales se institucionalizaron y son parte de la gestión del establecimiento.

Dado lo anterior es que consideramos que este concurso es una oportunidad que permitirá avanzar en el reconocimiento a la diversidad cultural y de origen, que permitirá la transmisión de la lengua, cosmovisión e historia del pueblo mapuche, iniciando la enseñanza de la lengua en el 1º año y además implicará fortalecer los talleres JEC, especialmente en el 2º, 3º y 4º año de educación básica donde se pondrá especial énfasis en dar a conocer la cultura, lograr aprendizajes significativos y contextualizados y además mejorar la autoestima de los alumnos reconociendo sus raíces y valorando la cultura.

Con ese propósito se realizará un cambio curricular y organizacional que involucra la adecuación de horario de 1º año destinado a la enseñanza de la lengua, tres horas de clases, (disminuyendo Ed. Física, Ciencias e Historia), contar con un profesor mentor (la profesora jefe de primer año), una educadora tradicional nombrada por el MINEDUC con 4 horas, de las cuales tres estarán destinadas a enseñanza de mapudungun y una hora para preparar las clases, doce horas de talleres JEC, dirigidas a los cursos de segundo, tercer y cuarto básico, además de una coordinadora que organiza el trabajo escolar y los eventos culturales donde se integran saberes de la cultura mapuche. Esta innovación se institucionalizará en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

La estrategia para contextualizar los saberes tanto de la lengua como de los talleres, estará centrada en una típica vivienda mapuche, la ruca, que le permitirá a los alumnos comprender la forma de vida, conocer la gastronomía, los espacios de conversación y de traspaso de vivencias y experiencias, en resumen conocer la cosmovisión y cultura de nuestros antepasados.

Para implementar la estrategia se requieren materiales de construcción, mano de obra y además para la realización de los talleres de cestería, gastronomía, huerto medicinal, juegos y telar también es preciso contar con los materiales necesarios.

Describir en qué consiste el proyecto, En sus principales actividades, etapas, tipo y cantidad de materiales didácticos a adquirir o elaborar, instrumentos y/o vestimentas propias de la cultura que se pretende traspasar, como se van a generar espacios de aprendizaje contextualizados. Ej. Ruca, Centro ceremoniales. Huerto medicinales, etc.,

III. MARCO LEGAL Y JURÍDICO DE LA INICIATIVA

La Ley General define que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional y que debe considerar los principios de diversidad e integración.

En relación al principio de Interculturalidad define que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

En ese contexto la Educación Intercultural Bilingüe se expresa en el sector curricular dirigido a los niños y niñas, jóvenes y adultos que reconocen la diversidad cultural y de origen y en la cual se enseñan y transmiten la lengua, cosmovisión e historia de su pueblo de origen, estableciendo un diálogo armónico en la sociedad.

Por otro lado la Ley Indígena declara que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.

El Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores. Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, Además reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. El Estado tiene el deber de promover las culturas indígenas, las que forman parte del patrimonio de la Nación chilena.

El Decreto 520 del MINEDUC en cumplimiento a la normativa ha elaborado planes y programas de estudio para el 1º año de educación básica para el sector de Lengua Indígena, los que han sido aprobados por el Consejo Nacional de Educación en el año 2010.

También es importante señalar que en el año 1989 en la conferencia general de la organización Internacional del trabajo OIT, se adoptó el convenio N°169, sobre pueblos originarios Indígenas y posteriormente el Congreso Nacional lo aprobó el

año 2009, el cual señala que los gobiernos deberán asumir, con la participación de los pueblos indígenas, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Estas acciones incluyen medidas que aseguren promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, los programas y los servicios de educación para los pueblos originarios deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades deberán consultar a los integrantes del pueblo originario para ver cómo asegurar ese objetivo.

Fundamentar y explicar la validez de la iniciativa fundamentada y con respecto a la LGE, descentralización, inclusión y autonomía curricular Decreto 520, Decreto 280, Ley Indígena N° 19.253, Convenio 169 de la OIT.

IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS EXTRAIDOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL MINEDUC

Conocer y valorar la cultura mapuche mediante la contextualización y la utilización del Kümün del Lof, de sus antepasados y de sus raíces .

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Entender la cultura desde la diversidad, como fenómeno dinámico
- Conocer aspectos básicos de la lengua mapuche
- Conocer y valorar los saberes del Lof, de sus antepasados y de sus raíces
- Conocer y valorar la cosmovisión de la cultura mapuche
- Mejorar la autoestima de los alumnos.
- Rescatar la cultura a través del conocimiento de la gastronomía, artesanía, leyendas, juegos y otros aspectos de la cultura mapuche.
- Mejorar las prácticas docentes mediante innovaciones tendientes a contextualizar el aprendizaje.
- Desarrollar la capacidad de intermediación cultural entre la cultura de origen y la de acogida

El Objetivo General expresa el propósito central de un proyecto, en tanto que los Objetivos Específicos son especificaciones o pasos para alcanzar o consolidar el objetivo general.

VI.-METAS Y PRODUCTOS QUE GENERA EL PROYECTO (Especificar las metas en términos curriculares de lo que se quiere alcanzar con el proyecto considerando las áreas, y temas expresado en los programas y los productos que se pretenden obtener con el proyecto).

METAS

- Internalizar en el 90% de los alumnos de primer año un vocabulario mapuche de uso común
- Lograr que el 90% de los alumnos de primer año aprendan los números hasta el numeral 100, en mapudungun
- Aumentar en un 20% la participación de la comunidad en las actividades de la escuela
- Lograr que el 80% de los alumnos de los talleres JEC de 2º, 3ª y 4ª, rescaten relatos, comidas, plantas tradicionales, cantos, poemas, juegos y otras manifestaciones culturales del pueblo mapuche
- Lograr que el 70% de los alumnos de 2º, 3º y 4º año, manejen técnicas de tejido a telar y cestería .
- Realizar la celebración del We Tripantu y muestra de gastronomía mapuche.

PRODUCTOS

Los alumnos serán capaces de:

- Interactuar con la naturaleza según la cosmovisión del pueblo mapuche
- Expresarse oralmente en situaciones cotidianas
- Disfrutar y comprender textos orales breves de la tradición mapuche
- Comprender y utilizar expresiones del tiempo.
- Leer mensajes que entrega la naturaleza
- Realizar trabajos de cestería con materiales como hojas de choclo y otros.
- Conocer y preparar comidas típicas del pueblo mapuche
- Realizar juegos típicos de la cultura
- Conocer y cultivar plantas medicinales
- Realizar trabajos sencillos a telar

VI) EVALUACIÓN (Como se evaluará el buen desarrollo del proyecto y cuáles serán las principales temáticas entregadas en las clases)

- La evaluación del aprendizaje de la lengua se realizará de acuerdo al Reglamento de Evaluación de la escuela.
- Evaluación de la valoración de la cultura se realizará a través de exposiciones y muestra de trabajos (telar, cestería y gastronomía)
- Los eventos especiales se evaluarán mediante observación directa y encuesta de opinión.
- Los talleres se evaluarán a través de lista de cotejos

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE EL EDUCADOR VA A REALIZAR

ACTIVIDADES PRINCIPALES	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO
1. Enseñanza de la tradición oral		Educadora tradicional	Manejo de palabras de uso frecuente y
2. Practica de la lectura y escritura de mensajes de uso frecuente		Educadora tradicional	Escritura de mensajes y sencillos
3. Enseñanza de los números del 1 al 10		Educadora tradicional	Manejo de los números del 1 al 10
4.-Localización en el mapa de los Pueblos originarios		Educadora tradicional	Ubicación en el mapa de pueblos originarios
5.-Enseñar expresiones para referirse al tiempo		Educadora tradicional	Manejo de expresiones del tiempo
4. Leer palabras simples de uso frecuente		Educadora tradicional	Lectura de palabras de uso frecuente
5. Realizar talleres de cestería, gastronomía, huertos medicinales en 2º, 3º y 4º año		Educadora tradicional y profesora	Exposición de trabajos de artesanía, muestra gastronómica, realización de exposiciones y celebraciones
6. Evaluar a los alumnos en coordinación con profesora mentora y UTP		Educadora tradicional, profesora, UTP	Trabajos, pruebas, exposiciones, dramatizaciones, bailes, etc
7. Preparar las clases de 1º año y los talleres en coordinación con profesores y UTP		Educadora tradicional, profesora, UTP	Planificaciones

La propuesta debe considerar las estrategias de trabajo y la vinculación con la experiencia de los EE., durante todo el desarrollo de la iniciativa.

PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FECHA: DESDE JUNIO HASTA DICIEMBRE

Director y/o Responsable		
Nombre: SILVIA ANTONIETA SEÑOR LUENGO		
Dirección: SANTA LUCILA 125, P. EL ESFUERZO		Fono:72-2551424
RUT:	Correo electrónico esc.canada@hotmail.com	Firma:

Sostenedor		
Nombre: JUAN JARA TRONCOSO		
Dirección: Comercio Nª		Fono 72-2551079
RUT:	Correo electrónico	Firma:

Educador (a) Tradicional

Nombre: Josefina Railaf Curaqueo		
Dirección: Villa Epunewen Psaje Lofquen N° 167, Rengo		Fono: :91673187
RUT:	Correo electrónico	Firma:

Fecha de recibo en la Oficina de Partes de la SECREDOC Regional o en la Oficina de la Coordinación Regional del PEIB, Depto. de Educación

Fecha, Requinoa, 25 de Mayo de 2015

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FONDO DE APOYO SECTOR LENGUA INDIGENA

Programa de Educación Intercultural Bilingüe
MINEDUC- REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Escriba o marque con X según corresponda)

Nombre Establecimiento Educacional: ESCUELA CAMPO LINDO							
Nombre de la iniciativa: SECTOR LENGUA INDIGENA- SLI							
En Básica x		Hrs. Mensuales		En Media		Hrs. Mensuales	
Nombre del Educador(a) propuesto: INES SOLEDAD LONCON SANDOVAL				Tradicional		Se encuentra como Docente	
Dirección Personal: ALTO CACHAPOAL N° 1027 VILLA CALICANTO MACHALÍ				Validado.		SÍ	
Correo inesloncons@gmail.com				Acred. Competencia.		NO	
Teléfonos 85949316				Nivel Competencia			
Nombre Profesor Mentor: EMELINA ARANCIBIA CACERES				Correo eiac@daemrequinoa.cl		Fonos 72-2551654	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:							
Proyecto Educativo Institucional –PEI-. (Es intercultural)?						SI	
						No	
						X	
Nombre del Director(a): ALVARO PEREZ SEPULVEDA					Fono: 54737662		
					Correo aperez_adp@yahoo.es		
Nombre responsable del Proyecto en el Establecimiento: LIDIA RAQUEL MALDONADO ARAYA					Cargo: UTP		
					Fono: 79200728		
					Correo: lmaldonado@daemrequinoa.cl		
N° RBD 2266 - 7		Tipo de Escuela		Uni-Bi-Tri-docentes		Esc. Completa	
						Liceo	
						Correo	
						Fonos 2551654	
				x			
Comuna: REQUINOA			DEPROV: CACHAPOAL			Región: DE OHIGGINS	
Tipo de Dependencia: MUNICIPAL				Dirección: AVENIDA EL ABRA KM 4			
Correo electrónico: campolindo@daemrequinoa.cl				Fecha: 13 abril 2015			

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ASPECTOS GENERALES.

Este proyecto surge con la finalidad de fortalecer la educación que imparte nuestro establecimiento con un nuevo enfoque que fomente el respeto a la diversidad cultural y étnica de nuestros niños y niñas del primer ciclo básico y las diversas modalidades educativas a través del fortalecimiento del proyecto escolar bajo un enfoque intercultural.

Nuestra Escuela ubicada en el Sector El Abra de la comuna de Requínoa es una de las que posee la mayor población indígena mapuche las cuales por diferentes motivos especialmente relacionados con el mundo laboral se han movilizadado hasta nuestra zona en busca de nuevas expectativas de vida.

Consciente de esta necesidad debemos prestar todo nuestro apoyo para paliar en parte, los fracasos escolares y la frustración social que significa para gran parte de sus miembros. Este proceso pedagógico se orienta en la formación de personas capaces de comprender la realidad desde diversas ópticas culturales, de intervenir en los procesos de transformación social que respeten y se beneficien de la diversidad cultural, de encontrar en las diferencias una ventaja pedagógica, así como también fortalecer el conocimiento y el orgullo de la cultura de pertenencia para poder entablar relaciones interculturales, enseñar la lengua propia y enriquecer el lenguaje de los pueblos que comparten el territorio nacional.

El Proyecto Inicialmente cuenta con 3 horas de clases para primer año básico, como también talleres intercultural bilingüe para Segundo, Tercer y Cuarto Año básico.

Del mismo modo, se complementarán las clases en horario lectivo, con talleres de orfebrería mapuche lo que hace necesaria la adquisición de todo el material para implementar el taller. Dicha actividad estará dirigida a los estudiantes del segundo ciclo básico, como también al resto de la comunidad.

Describir en qué consiste el proyecto, En sus principales actividades, etapas, tipo y cantidad de materiales didácticos a adquirir o elaborar, instrumentos y/o vestimentas propias de la cultura que se pretende traspasar, como se van a generar espacios de aprendizaje contextualizados. Ej. Ruca, Centro ceremoniales. Huerto medicinales, etc.,

III. MARCO LEGAL Y JURÍDICO DE LA INICIATIVA

Según el Artículo 7 de la ley 19253, el Estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. El Estado tiene el deber de promover las culturas indígenas, las que forman parte del patrimonio de la Nación chilena.

De acuerdo con el decreto N° 280. de 2009, artículo 5° del Ministerio de Educación (MINEDUC), a los establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula de un 20% o más de alumnos con ascendencia indígena, les será obligatorio ofrecer el Sector de Lengua Indígena.

Fundamentar y explicar la validez de la iniciativa fundamentada y con respecto a la LGE, descentralización, inclusión y autonomía curricular Decreto 520, Decreto 280, Ley Indígena N° 19.253, Convenio 169 de la OIT.

IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS EXTRAIDOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL MINEDUC

Objetivo General

- Entregar a niños y niñas con descendencia de pueblo originario, herramientas para poder desarrollarse y convivir en cualquier contexto y situación sociocultural y, específicamente, en los dos sistemas que forman parte de sus vidas: el escenario indígena y el no indígena.

Objetivos Específicos

- Asegurar a los niños y niñas, el acceso al conocimiento transmitido por su pueblo de origen.
- Invitar a alumnos y alumnas a ser actores de su propio proceso educativo, toda vez que su cultura y lengua son el punto de partida para el desarrollo de competencias (habilidades, conocimientos y actitudes).
- Propiciar que la lengua originaria sea un elemento primordial para el inicio de una verdadera conversación sobre interculturalidad.

El Objetivo General expresa el propósito central de un proyecto, en tanto que los Objetivos Específicos son especificaciones o pasos para alcanzar o consolidar el objetivo general.

VI.-METAS Y PRODUCTOS QUE GENERA EL PROYECTO (Especificar las metas en términos curriculares de lo que se quiere alcanzar con el proyecto considerando las áreas, y temas expresado en los programas y los productos que se pretenden obtener con el proyecto).

METAS

- Lograr una valoración de las distintas etnias que conforman la idiosincrasia de nuestro país mediante el conocimiento de las diversas manifestaciones culturales indígenas.
- Conocer e interactuar mediante la expresión oral y escrita la lengua indígena.

PRODUCTOS

- Talleres de formación artística, musical y cultural
- Creación de huertos medicinales
- Creación de textos en lengua indígena
- Elaboración de murales informativos relacionados con la cultura indígena.
- Desarrollo de diversas celebraciones y conmemoraciones propias de la cultura indígena.
- Elaboración de muestras gastronómicas propias de la cultura mapuche.
- Creación de tejidos mediante el uso de telares y otros instrumentos de uso artesanal.
- Talleres de formación lúdica – deportiva, que permitan conocer y practicar tanto los implementos como las reglas del Palín (deporte mapuche)

VI) EVALUACIÓN (Como se evaluará el buen desarrollo del proyecto y cuáles serán las principales temáticas entregadas en las clases)

El proyecto será evaluado mediante la revisión de planificaciones y el registro del libro de clases en cuanto al proceso de implementación.

En cuanto al impacto del programa, se aplicará a estudiantes, padres y apoderados encuesta de satisfacción sobre las temáticas tratadas, así como también la realización

de muestras culturales dirigidas a la comunidad.
 Las temáticas entregadas en las clases estarán estructuradas de acuerdo a los programas de estudio vigentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE EL EDUCADOR VA A REALIZAR

ACTIVIDADES PRINCIPALES	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO
1. Aprender y practicar normas de saludos y despedida	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Escuchan y responden saludos y despedidas.
2. Aprender numeración hasta el 10	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Cuantifican diversos elementos utilizando la numeración hasta el 10
3. Conocer la denominación del cuerpo humano	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Identificar en imágenes partes del cuerpo humano
4. Conocer la denominación de las estaciones del año	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Identificar y relatar las características de las estaciones del año
5. Desarrollar Taller de Conversación	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Elaboración de diálogos
6. Crear huertos medicinales	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Elaboración de un huerto de plantas medicinales
7. Conocer y practicar juegos tradicionales	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Crear jornadas de juegos tradicionales en el establecimiento (Palín)
8. Conocer y elaborar gastronomía mapuche	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Elaborar diversos alimentos propios de la cultura mapuche.
9. Conocer y utilizar diversas herramientas de uso común.	1 semestre	Inés Loncol Sandoval	Conocer y utilizar herramientas tales como: molinos, morteros y utensilios tradicionales que permitan llevar a cabo la preparación de diversos alimentos.
10. Conocer y crear piezas musicales sencillas.	1 semestre	Inés Loncol S.	Conocer y crear piezas musicales sencillas mediante el uso de instrumentos propios de la cultura mapuche.
11. Utilizar herramientas para la confección de artículos de vestuario y ornamentales.	1 semestre	Inés Loncol S.	Conocer y utilizar el telar mapuche para la elaboración de vestuario y artículos ornamentales hechos de lana.

La propuesta debe considerar las estrategias de trabajo y la vinculación con la experiencia de los EE., durante todo el desarrollo de la iniciativa.

VI. PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FECHA: DESDE..... HASTA.....

Director y/o Responsable		
Nombre: ÁLVARO PATRICIO PÉREZ SEPÚLVEDA		
Dirección: ESCUELA CAMPO LINDO AVDA EL ABRA KM 4		Fono:
RUT: 8.088.864 - 3	Correo electrónico aperez_adp@yahoo.es	Firma:

Sostenedor		
Nombre: JUAN ENRIQUE JARA TRONCOSO		
Dirección: PABLO RUBIO 499		Fono 72-2551079
RUT: 7.224.890 - 2	Correo electrónico juanjara@daemrequinoa.cl	Firma:

Educador (a) Tradicional		
Nombre: INES SOLEDAD LONCON SANDOVAL		
Dirección: ALTO CACHAPOAL N° 1027 VILLA CALICANTO MACHALÍ		Fono: 85949316
RUT: 15.826.944-9	Correo electrónico inesloncons@gmail.com	Firma:

Fecha de recibo en la Oficina de Partes de la **SECRETUC Regional** o en la Oficina de la **Coordinación Regional del PEIB, Depto. de Educación**

Fecha.....